

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.443, DE 09.07.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO OLMUÉ**, R.U.T. N° 82.148.661-0, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Olmué**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Arturo Prat N° 4819, comuna de Olmué, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 59' 42" Latitud Sur, 71° 11' 10" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo de ½ onda; 1,49 dBd de ganancia máxima y altura del centro de radiación de 18 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	18	116	0	0,86

- Largo de cable alimentador : 35 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 240 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,04	3,04	1,33	0,37	0,09	0,02	0	0,03	0,16
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,66	1,94	3,88	5,58	6,13	6,18	6,2	6,16	6,02

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN